



## Comisión Preparatoria de la Corte Penal Internacional

Distr. general  
25 de julio de 2002  
Español  
Original: inglés

Nueva York, 1° a 12 de julio de 2002

### Guía para el Informe de la Comisión Preparatoria de la Corte Penal Internacional

Preparada por la Secretaría

#### Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
A. Introducción . . . . .	1–6	4
B. Preparación de proyectos de texto de conformidad con la resolución F del Acta final . . . . .	7–24	5
1. Reglas de Procedimiento y Prueba . . . . .	7–9	5
2. Elementos de los Crímenes . . . . .	10–11	5
3. Un acuerdo de relación entre la Corte y las Naciones Unidas . . . . .	12–13	5
4. Principios básicos del acuerdo relativo a la sede que han de negociar la Corte y el país anfitrión . . . . .	14–15	6
5. Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada . . . . .	16–18	6
6. Un acuerdo sobre los privilegios e inmunidades de la Corte . . . . .	19–22	7
7. Un presupuesto para el primer ejercicio financiero . . . . .	23	8
8. El reglamento de la Asamblea de los Estados Partes . . . . .	24	8
C. Propuestas de conformidad con la resolución F del Acta Final para una disposición sobre la agresión, que contenga la definición y los elementos de los crímenes de agresión y las condiciones en las cuales la Corte Penal Internacional ejercerá su competencia respecto de este crimen . . . . .	25–26	8
D. Preparación de otras propuestas de disposiciones prácticas para la creación y la entrada en funcionamiento de la Corte . . . . .	27–51	9
1. Cuestiones relativas a la reunión de la Asamblea de los Estados Partes . . . . .	27–31	9
a) Proyecto de recomendación de la Asamblea de los Estados Partes sobre la disposición de los asientos para los Estados Partes . . . . .	27	9



b)	Programa provisional de la primera reunión de la Asamblea de los Estados Partes, que se celebrará en la Sede de las Naciones Unidas del 3 al 10 de septiembre de 2002 . . . . .	28	9
c)	Composición de la Mesa en la primera reunión de la Asamblea de los Estados Partes . . . . .	29	9
d)	Proyecto de resolución de la Asamblea de los Estados Partes acerca de las disposiciones provisionales para su secretaría. . . . .	30	10
e)	Proyecto de resolución de la Asamblea de los Estados Partes sobre la secretaría permanente de la Asamblea de los Estados Partes . . . . .	31	10
2.	Creación de órganos subsidiarios . . . . .	32–33	11
a)	Proyecto de resolución de la Asamblea de los Estados Partes sobre la creación del Comité de Presupuesto y Finanzas . . . . .	32	11
b)	Proyecto de resolución de la Asamblea de los Estados Partes sobre la creación de un fondo en beneficio de las víctimas de crímenes de la competencia de la Corte, así como de sus familias . . . . .	33	11
3.	Procedimientos para presentación de candidaturas y de celebración de elecciones . . . . .	34–37	11
a)	Proyecto de resolución de la Asamblea de los Estados Partes sobre el procedimiento para la presentación de candidaturas y la elección de los miembros del Comité de Presupuesto y Finanzas . . . . .	34	11
b)	Proyecto de resolución de la Asamblea de los Estados Partes sobre el procedimiento para la presentación de candidaturas y la elección de los miembros del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las Víctimas . . . . .	35	12
c)	Proyecto de resolución de la Asamblea de los Estados Partes relativa al procedimiento para la presentación de candidaturas y la elección de magistrados, el Fiscal y los Fiscales Adjuntos de la Corte Penal Internacional . . . . .	36–37	12
4.	Cuestiones relativas al financiamiento de la Corte y el presupuesto para el primer ejercicio . . . . .	38–44	12
a)	Proyecto de resolución de la Asamblea de los Estados Partes sobre las consignaciones presupuestarias para el primer ejercicio financiero y la financiación de las consignaciones para el primer ejercicio financiero . . . . .	38	12
b)	Proyecto de resolución de la Asamblea de los Estados Partes sobre el Fondo de Operaciones para el primer ejercicio financiero . . . . .	39	12
c)	Proyecto de resolución de la Asamblea de los Estados Partes sobre las escalas de cuotas para el prorrateo de los gastos de la Corte Penal Internacional . . . . .	40	13
d)	Proyecto de resolución de la Asamblea de los Estados Partes sobre la aportación de contribuciones al Fondo de las Naciones Unidas en apoyo del establecimiento de la Corte Penal Internacional . . . . .	41	13

e)	Proyecto de decisión de la Asamblea de los Estados Partes sobre la provisión de fondos para la Corte . . . . .	42	13
f)	Proyecto de resolución de la Asamblea de los Estados Partes sobre los criterios relativos a las contribuciones voluntarias a la Corte Penal Internacional. . . . .	43	13
g)	Proyecto de decisión de la Asamblea de los Estados Partes sobre los arreglos provisionales para el ejercicio de la autoridad hasta la toma de posesión del Secretario . . . . .	44	14
5.	Cuestiones relativas a funcionarios y miembros del personal así como al establecimiento de la Corte Penal Internacional. . . . .	45–51	14
a)	Condiciones de servicio y remuneración de los magistrados de la Corte Penal Internacional. . . . .	45	14
b)	Proyecto de decisión de la Asamblea de los Estados Partes relativa a la afiliación de la Corte Penal Internacional a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas. . . . .	46	14
c)	Proyecto de resolución de la Asamblea de los Estados Partes sobre la selección del personal de la Corte Penal Internacional . . . . .	47	14
d)	Informe de la reunión de expertos entre períodos de sesiones celebrada en La Haya del 11 al 15 de marzo de 2002 . . . . .	48	15
e)	Actividades de la subcomisión de la Mesa encargada de la comunicación entre la Comisión Preparatoria y el país anfitrión . . . .	49–50	15
f)	Creación de una asociación internacional de abogados criminalistas . . . . .	51	17
 Anexo			
	Lista de documentos del informe de la Comisión Preparatoria . . . . .		18

## A. Introducción

1. La Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el establecimiento de una Corte Penal Internacional creó, mediante la resolución F de su Acta Final, la Comisión Preparatoria de la Corte Penal Internacional con el mandato de preparar propuestas de disposiciones prácticas para el establecimiento y la entrada en funcionamiento de la corte, incluidos los proyectos de texto de:

- a) Reglas de Procedimiento y Prueba;
- b) Elementos de los Crímenes;
- c) Un acuerdo de relación entre la Corte y las Naciones Unidas;
- d) Principios básicos del acuerdo relativo a la sede que han de negociar la Corte y el país anfitrión;
- e) Reglamento financiero y reglamentación financiera detallada;
- f) Un acuerdo sobre los privilegios e inmunidades de la Corte;
- g) Un presupuesto para el primer ejercicio financiero;
- h) El reglamento de la Asamblea de los Estados Partes.

2. Con respecto a las Reglas de Procedimiento y Prueba y los Elementos de los Crímenes, la resolución F estipuló que los proyectos de texto debían estar ultimados antes del 30 de junio de 2000.

3. Además, se encargó a la Comisión Preparatoria la preparación de propuestas para una disposición sobre la agresión, incluida la definición y Elementos de los Crímenes de agresión y las condiciones en las cuales la Corte Penal Internacional ejercerá su competencia con respecto a ese crimen. Se pidió a la Comisión que presentara esas propuestas a la Asamblea de los Estados Partes en una Conferencia de Revisión, con miras a llegar a una disposición aceptable sobre el crimen de agresión para incluirla en el Estatuto. Las disposiciones relativas al crimen de agresión deben entrar en vigor para los Estados partes de conformidad con las disposiciones pertinentes del Estatuto.

4. La resolución F establecía que el Secretario General de las Naciones Unidas debía convocar la Comisión Preparatoria lo antes posible, en una fecha que habría de decidir la Asamblea General de las Naciones Unidas. De conformidad con las resoluciones 53/105 de 8 de diciembre de 1998, 54/105, de 9 de diciembre de 1999, 55/155 de 12 de diciembre de 2000 y 56/85 de 12 de diciembre de 2001, la Comisión, que estaba abierta a los representantes de Estados que habían firmado el Acta Final y otros Estados que habían sido invitados a participar en la conferencia, celebró 10 períodos de sesiones<sup>1</sup> en la Sede de las Naciones Unidas.

5. Además, la resolución F disponía que la Comisión debía preparar un informe sobre todas las materias comprendidas en su mandato y presentarlo a la primera reunión de la Asamblea de los Estados Partes. Durante su décimo período de sesiones, en su 42ª sesión plenaria, celebrada el 12 de julio de 2002, la Comisión decidió transmitir a la Asamblea de los Estados Partes su informe, que figura en los documentos PCNICC/2000/1, y Add. 1 y 2; PCNICC/2001/1, y Add.1 a 4; PCNICC/2002/1 y Add.1 y 2 y PCNICC/2002/2 y Add.1 a 3.

6. El presente documento, junto con la lista de documentos anexados a él ha sido preparado para ayudar a las delegaciones en el examen del informe de la Comisión Preparatoria.

## **B. Preparación de proyectos de texto de conformidad con la resolución F del Acta Final**

### **1. Reglas de Procedimiento y Prueba (PCNICC/2000/1/Add.1)**

7. El proyecto de texto de las Reglas de Procedimiento y Prueba fue examinado por la Comisión Preparatoria en sus períodos de sesiones primero a quinto. En la 23ª sesión plenaria, celebrada el 30 de junio de 2000, la Comisión, conforme al plazo fijado por la resolución F, aprobó su informe que contenía el Texto Final del Proyecto de Reglas de Procedimiento y Prueba, que figura en el documento PCNICC/2000/1/Add.1.

8. El resumen de las declaraciones hechas en el plenario en relación con el informe del Grupo de Trabajo sobre Reglas de Procedimiento y Prueba figura en el documento PCNICC/2000/INF/4.

9. En el párrafo 13 de las actuaciones de la Comisión en su quinto período de sesiones (PCNICC/2000/L.3/Rev.1), la Comisión Preparatoria tomó nota de lo siguiente respecto al Grupo de Trabajo sobre Reglas de Procedimiento y Prueba:

“Ha habido un entendimiento general en el sentido de que la regla [195, párr. 2] no ha de interpretarse como si exigiese o requiriese en modo alguno la negociación de disposiciones en cualquier acuerdo internacional específico por la Corte o por cualquier otra organización internacional o Estado.”

### **2. Elementos de los Crímenes (PCNICC/2000/1/Add.2)**

10. El proyecto de texto de los Elementos de los Crímenes fue examinado por la Comisión Preparatoria en sus períodos de sesiones primero a quinto. En la 23ª sesión plenaria, celebrada el 30 de junio de 2000, la Comisión, conforme al plazo fijado por la resolución F, aprobó su informe que contenía el proyecto de texto final de los Elementos de los Crímenes que figura en el documento PCNICC/2000/1/Add.2.

11. El resumen de las declaraciones hechas en el plenario en relación con el informe del Grupo de Trabajo sobre Elementos de los Crímenes figura en el documento PCNICC/2000/INF/4.

### **3. Un acuerdo de relación entre la Corte y las Naciones Unidas (PCNICC/2001/1/Add.1)**

12. El proyecto de Acuerdo de Relación entre la Corte y las Naciones Unidas fue examinado por la Comisión Preparatoria en sus períodos de sesiones sexto a octavo. En la 33ª sesión plenaria, celebrada el 5 de octubre de 2001, la Comisión aprobó su informe que contiene el texto del proyecto de Acuerdo de Relación entre la Corte y las Naciones Unidas, que figura en el documento PCNICC/2001/1/Add.1.

13. El párrafo 7 del informe de la Comisión Preparatoria (PCNICC/2001/1) contiene lo siguiente:

“En el contexto de los debates del Grupo de Trabajo, se planteó la cuestión de cómo proceder respecto de la disposición sobre el arreglo de controversias contenida en el párrafo 2 del artículo 119 del Estatuto y, en ese mismo contexto, se planteó también la cuestión de las opiniones consultivas de la Corte Internacional de Justicia. Algunas delegaciones fueron del parecer que la Asamblea de los Estados Partes podría examinar esta cuestión.”

**4. Principios básicos del acuerdo relativo a la sede que han de negociar la Corte y el país anfitrión (PCNICC/2002/1/Add.1)**

14. El proyecto de principios básicos del acuerdo relativo a la sede que se ha de negociar entre la Corte y el país anfitrión fue examinado por la Comisión Preparatoria en sus períodos de sesiones octavo y noveno en su 37ª sesión plenaria, celebrada el 19 de abril de 2002, la Comisión aprobó su informe que contiene el proyecto de principios básicos del acuerdo relativo a la sede que han de negociar la Corte y el país anfitrión, que figura en el documento PCNICC/2002/1/Add.1.

15. El párrafo 9 del informe de la Comisión Preparatoria (PCNICC/2002/1) contiene lo siguiente:

“Con respecto a las deliberaciones sobre los Principios básicos del acuerdo relativo a la sede que han de negociar la Corte y el país anfitrión, se planteó una cuestión relativa a los principios que se han de aplicar a la Asamblea de los Estados Partes. Sin embargo, el Grupo de Trabajo no tuvo tiempo suficiente para examinar la cuestión en todos sus aspectos. Por lo tanto, se señala a la atención de la Asamblea esta importante cuestión y se recomienda que la examine.”

**5. Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada (PCNICC/2001/1/Add.2 y Corr.1 y PCNICC/2002/1/Add.2)**

16. El proyecto de Reglamento Financiero fue examinado por la Comisión Preparatoria en sus períodos de sesiones sexto a octavo. En su 33ª sesión plenaria, celebrada el 5 de octubre de 2001, la Comisión aprobó su informe que contiene el proyecto de Reglamento Financiero que figura en el documento PCNICC/2001/1/Add.2 y Corr.1.

17. La Reglamentación Financiera Detallada fue examinada por la Comisión Preparatoria en su noveno período de sesiones. En su 37ª sesión plenaria, celebrada el 19 de abril de 2002, la Comisión aprobó su informe que contiene el proyecto de Reglamentación Financiera Detallada que figura en el documento PCNICC/2001/1/Add.2.

18. Como se observa en el párrafo 15 de las actuaciones de la Comisión en su quinto período de sesiones (PCNICC/2001/L.3/Rev.1), la Comisión Preparatoria tomó nota con respecto al Grupo de Trabajo sobre el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de que la cuestión de un mecanismo de contingencia para cubrir los gastos extraordinarios había sido largamente examinada y que el Grupo de Trabajo era de la opinión de que el asunto precisaba de más reflexión y análisis en el futuro.

## 6. Un acuerdo sobre los privilegios e inmunidades de la Corte (PCNICC/2001/1/Add.3)

19. El proyecto de Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte fue examinado por la Comisión Preparatoria en sus períodos de sesiones sexto a octavo. En su 33ª sesión plenaria, celebrada el 5 de octubre de 2001, la Comisión aprobó su informe que contiene el proyecto de Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte que figura en el documento PCNICC/2001/1/Add.3,

20. El párrafo 8 del Informe de la Comisión Preparatoria (PCNICC/2001/1) contiene lo siguiente:

“Las organizaciones internacionales requieren autorización especial de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) para registrar frecuencias. Se ha concedido esta autorización a las Naciones Unidas. El hecho de que la Corte no pueda tener equipo de radio y telecomunicaciones con sus propias frecuencias constituiría un obstáculo para sus actividades. A fin de subsanar esta importante limitación, se señala esta cuestión a la Asamblea de los Estados Partes con la recomendación de que faculte a la Corte a pedir una autorización especial de la OIT de manera de que le sean asignadas sus propias frecuencias. Como alternativa, la Asamblea de los Estados Partes podría considerar la posibilidad de incluir en su Acuerdo de relación con las Naciones Unidas una disposición que autorizara a la Corte a hacer funcionar su equipo de radio y telecomunicaciones en frecuencias registradas en las Naciones Unidas.

Se planteó la cuestión de las limitaciones a los privilegios e inmunidades reconocidos a nacionales y residentes permanentes en el territorio de un Estado Parte del que fueran nacionales o en el que tuvieran residencia permanente. Sin embargo, el Grupo de Trabajo no tuvo tiempo suficiente para examinarla. Por lo tanto, se señala a la atención de la Asamblea de los Estados Partes esta importante cuestión con la recomendación de que la tenga en cuenta cuando examine el proyecto de Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional.”

21. Durante el décimo período de sesiones, en su 42ª sesión plenaria, celebrada el 12 de julio de 2002, la Comisión Preparatoria convino en la siguiente revisión técnica del párrafo 1 del artículo 33 y los párrafos 1, 2 y 4 del artículo 35 del Proyecto de Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte:

### **“Artículo 33**

#### **Firma, ratificación, aceptación, aprobación o adhesión**

1. El presente Acuerdo estará abierto a la firma de todos los Estados desde septiembre de 2002 hasta el 30 de junio de 2004 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York.

### **Artículo 35**

#### **Enmiendas**

1. Todo Estado Parte podrá proponer enmiendas al presente Acuerdo, mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría de la Asamblea. La Secretaría distribuirá esta comunicación a todos los Estados Partes y a la Mesa de la Asamblea, con la solicitud de que los Estados Partes le notifiquen si son par-

tidarios de que se celebre una Conferencia de Revisión de los Estados Partes para examinar la propuesta.

2. Si, dentro de los tres meses siguientes a la fecha en que la Secretaría haya distribuido la comunicación, una mayoría de los Estados Partes le notifican que son partidarios de que se celebre una conferencia de revisión, la Secretaría informará a la Mesa de la Asamblea con miras a que se convoque dicha conferencia en ocasión del siguiente período de sesiones ordinario o extraordinario de la Asamblea.

...

4. La Mesa de la Asamblea notificará inmediatamente al Secretario General de toda enmienda que haya sido adoptada por los Estados Partes en una conferencia de revisión. El Secretario General distribuirá a todos los Estados Partes y a los Estados signatarios las enmiendas que se hayan aprobado en la conferencia.”

22. Durante la misma sesión, la Comisión Preparatoria observó que la Secretaría haría cuanto pudiera para tener el Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunities de la Corte que la Asamblea adoptaría listo para la firma el martes 10 de septiembre de 2002 en la Sede de las Naciones Unidas.

#### **7. Un presupuesto para el primer ejercicio financiero (PCNICC/2002/2/Add.1)**

23. El proyecto de presupuesto para el primer ejercicio financiero de la Corte fue examinado durante los períodos de sesiones octavo a 10° de la Comisión Preparatoria. De conformidad con el artículo 2 del proyecto de Reglamentación Financiera Detallada, se extiende desde el período entre la primera reunión de la Asamblea de los Estados partes y diciembre de 2003. En su 42ª sesión plenaria, celebrada el 12 de julio de 2002, la Comisión aprobó su informe que contiene el proyecto de presupuesto para el primer ejercicio financiero que figura en el documento PCNICC/2002/2/Add.1.

#### **8. El reglamento de la Asamblea de los Estados Partes (PCNICC/2001/1/Add.4)**

24. El proyecto de Reglamento de la Asamblea de los Estados Partes fue examinado por la Comisión Preparatoria en sus períodos de sesiones séptimo y octavo. En su 33ª sesión plenaria, celebrada el 5 de octubre de 2001, la Comisión aprobó su informe que contiene el proyecto de Reglamento de la Asamblea de los Estados Partes que figura en el documento PCNICC/2001/1/Add.4.

### **C. Propuestas de conformidad con la resolución F del Acta Final para una disposición sobre la agresión, que contenga la definición y los elementos de los crímenes de agresión y las condiciones en las cuales la Corte Penal Internacional ejercerá su competencia respecto de este crimen (PCNICC/2002/2/Add.2)**

25. Como se observa en el párrafo 9 de su informe (PCNICC/2002/2), la Comisión Preparatoria acordó incluir en su informe y comunicar a la Asamblea de los Estados Partes el documento de debate sobre la definición y los elementos del crimen de agresión que figuran en el documento PCNICC/2002/WGCA/RT.1/Rev.2 preparado por el Coordinador del Grupo de Trabajo sobre el crimen de agresión en el décimo



período de sesiones de la Comisión, junto con una lista de propuestas y documentos conexos sobre el crimen de agresión publicados por la Comisión Preparatoria así como un examen histórico de la evolución en materia de agresión preparado por la Secretaría (PCNICC/2002/WGCA/L.1 y Add.1). La Comisión Preparatoria examinó propuestas para una disposición sobre el crimen de agresión examinadas desde su segundo a su décimo períodos de sesiones.

26. En su 42ª sesión plenaria, celebrada el 12 de julio de 2002, la Comisión Preparatoria aprobó su informe que contiene el texto de un proyecto de resolución de la Asamblea de los Estados Partes sobre la continuidad de la labor sobre el crimen de agresión (PCNICC/2002/2/Add.2).

## **D. Preparación de otras propuestas de disposiciones prácticas para la creación y la entrada en funcionamiento de la Corte**

### **1. Cuestiones relativas a la reunión de la Asamblea de los Estados Partes**

#### **a) Proyecto de recomendación de la Asamblea de los Estados Partes sobre la disposición de los asientos para los Estados Partes que figura en el documento (PCNICC/2002/2, anexo II)**

27. El proyecto de recomendación fue examinado por la Comisión Preparatoria en su décimo período de sesiones. En su 42ª sesión plenaria, celebrada el 12 de julio de 2002, la Comisión aprobó su informe que contiene el proyecto de recomendación de la Asamblea de los Estados Partes sobre la disposición de los asientos para los Estados Partes que figura en el documento PCNICC/2002/2, anexo II.

#### **b) Programa provisional de la primera reunión de la Asamblea de los Estados Partes, que se celebrará en la Sede de las Naciones Unidas del 3 al 10 de septiembre de 2002 (PCNICC/2002/2/Add.3)**

28. El programa provisional fue examinado en el décimo período de sesiones de la Comisión Preparatoria. En su 42ª sesión plenaria, celebrada el 12 de julio de 2002, la Comisión aprobó su informe que contiene el programa provisional para el primer período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes, que se ha de celebrar en la Sede de las Naciones Unidas del 3 al 10 de septiembre de 2002 que figura en el documento PCNICC/2002/2/Add.3.

#### **c) Composición de la Mesa en la primera reunión de la Asamblea de los Estados Partes (PCNICC/2002/2, párr. 11)**

29. La cuestión relativa a la composición de la Mesa en la primera reunión de la Asamblea de los Estados Partes fue examinada por la Comisión Preparatoria en su décimo período de sesiones. En la 42ª sesión plenaria, celebrada el 12 de julio de 2002, la Comisión tomó nota del siguiente entendimiento referente a la Mesa para la primera reunión de la Asamblea de los Estados Partes:

– Que la composición inicial de la Mesa será la siguiente:

- Grupo de Estados de África, cinco puestos
- Grupo de Estados de Asia, tres puestos
- Grupo de Estados de Europa oriental, tres puestos

- Grupo de Estados de América Latina y el Caribe, cuatro puestos
  - Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados, seis puestos
- Que existía amplio apoyo para una sugerencia de que el Representante Permanente del Reino Hachemita de Jordania ante las Naciones Unidas, Su Alteza Real el Príncipe Zeid Ra’ad Zeid Al-Hussein, fuese elegido Presidente de la Asamblea;
- Que el acuerdo sobre la distribución de las “funciones básicas” dentro de la Mesa se basara en la idea de armonizar la cantidad de funciones básicas dentro de la Mesa con la cantidad de grupos regionales. En tal sentido, como primera medida, las funciones básicas dentro de la Mesa, además de la de Presidente, comprenderían a los dos Vicepresidentes expresamente previstos en el Estatuto, y un miembro de la Mesa que desempeñaría la función de Relator, no mencionada en el Estatuto, pero que sería generalmente acogida con beneplácito. En la composición inicial de la Mesa, esas tres funciones básicas se asignarían al Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados, al Grupo de Estados de África y al Grupo de Estados de América Latina y el Caribe. Aún queda por determinar la distribución de esas funciones básicas entre los grupos regionales;
- Además, se sugirió que también se considerara como una de las funciones básicas la del Presidente de la Comisión de Verificación de Poderes, que será designado por la Asamblea a propuesta del Presidente, con arreglo al artículo 25 del Reglamento de la Asamblea de los Estados Partes. En ese orden de ideas, se sugirió que dicho puesto se asignase a un miembro del grupo regional al que aún no se le hubiera atribuido una función básica. Mediante esa propuesta se otorgaría a todos los grupos regionales acceso a las funciones básicas de la Asamblea, cosa que redundaría en beneficio de la equidad y la buena comunicación entre la Mesa y los grupos regionales;
- Por último, el Grupo tomó nota de que existía una expectativa generalizada de que en el futuro se respetara el principio de la rotación equitativa de las funciones básicas de la Mesa entre los grupos regionales.

**d) Proyecto de resolución de la Asamblea de los Estados Partes acerca de las disposiciones provisionales para su secretaría (PCNICC/2002/1, anexo II)**

30. El proyecto de resolución fue examinado por la Comisión Preparatoria en su noveno período de sesiones. En la 37ª sesión plenaria, celebrada el 19 de abril de 2002, la Comisión aprobó su informe que contiene el proyecto de resolución de la Asamblea de los Estados Partes relativa a las disposiciones provisionales para la secretaría de la Asamblea de los Estados Partes, que figura en el documento PCNICC/2002/1, anexo II.

**e) Proyecto de resolución de la Asamblea de los Estados Partes sobre la secretaría permanente de la Asamblea de los Estados Partes (PCNICC/2002/2, anexo X)**

31. El proyecto de resolución fue examinado por la Comisión Preparatoria en sus períodos de sesiones noveno y décimo. En su 42ª sesión plenaria, celebrada el 12 de julio de 2002, la Comisión aprobó su informe que contiene el proyecto de resolución de la Asamblea de los Estados Partes sobre la secretaría permanente de la Asamblea de los Estados Partes, que figura en el documento PCNICC/2002/1, anexo X.

## **2. Creación de órganos subsidiarios**

### **a) Proyecto de resolución de la Asamblea de los Estados Partes sobre la creación del Comité de Presupuesto y Finanzas (PCNICC/2001/1, anexo I)**

32. En su 26ª sesión plenaria, celebrada el 8 de diciembre de 2000, la Comisión Preparatoria encargó al Grupo de Trabajo sobre el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada que examinara la composición, las tareas y la estructura del Comité de Presupuesto y Finanzas de la Asamblea de los Estados Partes (PCNICC/2000/L.4/Rev.1, párr. 13). El proyecto de resolución fue examinado por la Comisión Preparatoria en sus períodos de sesiones séptimo y octavo. En su 33ª sesión plenaria, celebrada el 5 de octubre de 2002, la Comisión aprobó su informe que contenía el proyecto de resolución de la Asamblea de los Estados Partes sobre la creación del Comité de Presupuesto y Finanzas, que figura en el documento PCNICC/2001/1, anexo I.

### **b) Proyecto de resolución de la Asamblea de los Estados Partes sobre la creación de un fondo en beneficio de las víctimas de crímenes de la competencia de la Corte, así como de sus familias (PCNICC/2002/2, anexo XIII)**

33. En su 26ª sesión plenaria, celebrada el 8 de diciembre de 2000, la Comisión Preparatoria asignó al Grupo de Trabajo sobre el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada la cuestión de la creación de fondos fiduciarios y otros fondos como se dispone, por ejemplo, en el artículo 79 del Estatuto (PCNICC/2000/L.4/Rev.1, párr. 13). En su 34ª sesión plenaria, celebrada el 8 de abril de 2002, la Comisión asignó la cuestión al Grupo de Trabajo sobre cuestiones financieras – Fondo Fiduciario para las Víctimas. Así, el asunto fue examinado por la Comisión Preparatoria en sus períodos de sesiones séptimo a décimo. En la 42ª sesión plenaria, celebrada el 12 de julio de 2002, la Comisión adoptó su informe que contenía el proyecto de resolución de la Asamblea de los Estados Partes relativa a la creación de un Fondo en beneficio de las víctimas de crímenes de la competencia de la Corte, así como de sus familias, que figura en el documento PCNICC/2002/2, anexo XIII.

## **3. Procedimientos para presentación de candidaturas y de celebración de elecciones**

### **a) Proyecto de resolución de la Asamblea de los Estados Partes sobre el procedimiento para la presentación de candidaturas y la elección de los miembros del Comité de Presupuesto y Finanzas (PCNICC/2002/2, anexo XI)**

34. El procedimiento para la presentación de candidaturas y la elección de miembros del Comité de Presupuesto y Finanzas fue examinado por la Comisión Preparatoria en su décimo período de sesiones. En la 42ª sesión plenaria, celebrada el 12 de julio de 2002, la Comisión aprobó su informe que contenía el proyecto de resolución de la Asamblea de los Estados Partes sobre el procedimiento para la presentación de candidaturas y la elección de los miembros del Comité de Presupuesto y Finanzas, que figura en el documento PCNICC/2002/2, anexo XI.

**b) Proyecto de resolución de la Asamblea de los Estados Partes sobre el procedimiento para la presentación de candidaturas y la elección de los miembros del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las Víctimas (PCNICC/2002/2, anexo XIV)**

35. El procedimiento para la presentación de candidaturas y la elección de los miembros del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las Víctimas fue examinado por la Comisión Preparatoria en su décimo período de sesiones. En la 42ª sesión plenaria, celebrada el 12 de julio de 2002, la Comisión aprobó su informe que contiene el proyecto de resolución de la Asamblea de los Estados Partes sobre el procedimiento para la presentación de candidaturas y la elección de los miembros del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las Víctimas, que figura en el documento PCNICC/2002/2, anexo XIV.

**c) Proyecto de resolución de la Asamblea de los Estados Partes relativa al procedimiento para la presentación de candidaturas y la elección de magistrados, el Fiscal y los Fiscales Adjuntos de la Corte Penal Internacional (PCNICC/2002/2, anexo XII)**

36. El procedimiento para la presentación de candidaturas y la elección de los magistrados, el Fiscal y los Fiscales Adjuntos de la Corte Penal Internacional fue examinado por la Comisión Preparatoria en sus períodos de sesiones noveno y décimo. En la 42ª sesión plenaria, celebrada el 12 de julio de 2002, la Comisión adoptó su informe que contiene el proyecto de resolución de la Asamblea de los Estados Partes sobre el procedimiento para la presentación de candidaturas y la elección de magistrados, los magistrados, el Fiscal y Fiscales Adjuntos de la Corte Penal Internacional, que figura en el documento PCNICC/2002/2, anexo XII.

37. El procedimiento para la elección de magistrados, incluso para la primera elección, está aún pendiente.

**4. Cuestiones relativas al financiamiento de la Corte y el presupuesto para el primer ejercicio**

**a) Proyecto de resolución de la Asamblea de los Estados Partes sobre las consignaciones presupuestarias para el primer ejercicio financiero y la financiación de las consignaciones para el primer ejercicio financiero (PCNICC/2002/2, anexo III).**

38. El proyecto de resolución fue examinado por la Comisión Preparatoria en su décimo período de sesiones. En la 42ª sesión plenaria, celebrada el 12 de julio de 2002, la Comisión aprobó su informe que contiene el proyecto de resolución de la Asamblea de los Estados Partes sobre las consignaciones presupuestarias para el primer ejercicio financiero y la financiación de las consignaciones para el primer ejercicio financiero, que figura en el documento PCNICC/2002/2, anexo III.

**b) Proyecto de resolución de la Asamblea de los Estados Partes sobre el Fondo de Operaciones para el primer ejercicio financiero (PCNICC/2002/2, anexo IV)**

39. El proyecto de resolución fue examinado por la Comisión Preparatoria en su décimo período de sesiones. En la 42ª sesión plenaria, celebrada el 12 de julio de 2002, la Comisión aprobó su informe que contiene el proyecto de resolución de la

Asamblea de los Estados Partes sobre el Fondo de Operaciones para el primer ejercicio financiero, que figura en el documento PCNICC/2002/2, anexo IV.

**c) Proyecto de resolución de la Asamblea de los Estados Partes sobre las escalas de cuotas para el prorrateo de los gastos de la Corte Penal Internacional (PCNICC/2002/2, anexo V)**

40. El proyecto de resolución fue examinado por la Comisión Preparatoria en su décimo período de sesiones. En la 42ª sesión plenaria, celebrada el 12 de julio de 2002, la Comisión aprobó su informe que contiene el proyecto de resolución de la Asamblea de los Estados Partes sobre las escalas de cuotas para el prorrateo de los gastos de la Corte Penal Internacional (PCNICC/2002/2, anexo V).

**d) Proyecto de resolución de la Asamblea de los Estados Partes sobre la aportación de contribuciones al Fondo de las Naciones Unidas en apoyo del establecimiento de la Corte Penal Internacional (PCNICC/2002/1, anexo II)**

41. El proyecto de resolución fue examinado por la Comisión Preparatoria en su noveno período de sesiones. En la 37ª sesión plenaria, celebrada el 19 de abril de 2002, la Comisión aprobó su informe que contenía el proyecto de resolución de la Asamblea de los Estados Partes sobre la aportación de contribuciones al Fondo de las Naciones Unidas en apoyo del establecimiento de la Corte Penal Internacional, que figura en el documento PCNICC/2002/1, anexo II.

**e) Proyecto de decisión de la Asamblea de los Estados Partes sobre la provisión de fondos para la Corte (PCNICC/2002/2, anexo VI)**

42. El proyecto de decisión fue examinado por la Comisión Preparatoria en su décimo período de sesiones. En la 42ª sesión plenaria, celebrada el 12 de julio de 2002, la Comisión aprobó su informe que contiene el proyecto de decisión de la Asamblea de los Estados Partes sobre la provisión de fondos para la Corte, que figura en el documento PCNICC/2002/2, anexo VI.

**f) Proyecto de resolución de la Asamblea de los Estados Partes sobre los criterios relativos a las contribuciones voluntarias a la Corte Penal Internacional (PCNICC/2002/2, anexo II)**

43. En su 26ª sesión plenaria, celebrada el 8 de diciembre de 2000, la Comisión Preparatoria asignó al Grupo de Trabajo sobre el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada la tarea de elaborar criterios para recibir y utilizar contribuciones voluntarias de conformidad con el artículo 116 del Estatuto de Roma (PCNICC/2000/L.4/Rev.1, párr. 13). El asunto fue examinado por la Comisión Preparatoria en sus períodos de sesiones séptimo y octavo. En la 33ª sesión plenaria, celebrada el 5 de octubre de 2001, la Comisión aprobó su informe que contiene el proyecto de resolución de la Asamblea de los Estados Partes sobre los criterios relativos a las contribuciones voluntarias a la Corte Penal Internacional, que figura en el documento PCNICC/2001/1, anexo II.

**g) Proyecto de decisión de la Asamblea de los Estados Partes sobre los arreglos provisionales para el ejercicio de la autoridad hasta la toma de posesión del Secretario (PCNICC/2002/2, anexo VII)**

44. El proyecto de decisión fue examinado por la Comisión Preparatoria en su décimo período de sesiones. En la 42ª sesión plenaria, celebrada el 12 de julio de 2002, la Comisión aprobó su informe que contiene el proyecto de decisión de la Asamblea de los Estados Partes sobre los arreglos provisionales para el ejercicio de la autoridad hasta la toma de posesión del Secretario, que figura en el documento PCNICC/2002/2, anexo VII.

**5. Cuestiones relativas a funcionarios y miembros del personal así como al establecimiento de la Corte Penal Internacional**

**a) Condiciones de servicio y remuneración de los magistrados de la Corte Penal Internacional (PCNICC/2002/2/Add.1, anexo VI)**

45. En su 34ª sesión plenaria, celebrada el 8 de abril de 2002, la Comisión Preparatoria asignó la cuestión de las condiciones de servicio y la remuneración de los magistrados, el Fiscal y el Secretario al Grupo de Trabajo sobre Cuestiones Financieras —Remuneración de los Magistrados, el Fiscal y el Secretario, que examinó el asunto en los períodos de sesiones noveno y décimo de la Comisión. En su 42ª sesión plenaria, celebrada el 12 de julio de 2002, la Comisión tomó nota de las condiciones de servicio y la remuneración de los magistrados de la Corte Penal Internacional, adoptadas por el Grupo de Trabajo sobre Cuestiones Financieras— Remuneración de los Magistrados, el Fiscal y el Secretario anexadas al proyecto de presupuesto para el primer ejercicio financiero (PCNICC/2002/2/Add.1, anexo VI).

**b) Proyecto de decisión de la Asamblea de los Estados Partes relativa a la afiliación de la Corte Penal Internacional a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (PCNICC/2002/2, anexo VIII)**

46. La cuestión fue examinada en la reunión de expertos entre períodos de sesiones celebrada en La Haya del 11 al 15 de marzo de 2002 (PCNICC/2002/INF/2), así como en los períodos de sesiones noveno y décimo de la Comisión Preparatoria. En su 42ª sesión plenaria, celebrada el 12 de julio de 2002, la Comisión aprobó su informe que contiene el proyecto de decisión de la Asamblea de los Estados Partes relativa a la afiliación de la Corte Penal Internacional a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, que figura en el documento PCNICC/2002/2, anexo VIII.

**c) Proyecto de resolución de la Asamblea de los Estados Partes sobre la selección del personal de la Corte Penal Internacional (PCNICC/2002/2, anexo IX)**

47. El proyecto de resolución fue examinado por la Comisión Preparatoria en su décimo período de sesiones. En la 42ª sesión plenaria, celebrada el 12 de julio de 2002, la Comisión aprobó su informe que contiene el proyecto de decisión de la Asamblea de los Estados Partes sobre la selección del personal de la Corte Penal Internacional, que figura en el documento PCNICC/2002/2, anexo IX.

**d) Informe de la reunión de expertos entre períodos de sesiones celebrada en La Haya del 11 al 15 de marzo de 2002 (PCNICC/2002/INF.2)**

48. En su 36ª sesión plenaria, celebrada el 15 de abril de 2002, la Comisión Preparatoria tomó nota de las actuaciones de una reunión de expertos entre períodos de sesiones celebrada en La Haya del 11 al 15 de marzo de 2002, centrada en el reglamento interno y las reglamentaciones de la Corte Penal Internacional y recomendó que el informe de la reunión se comunicara a la Asamblea de los Estados Partes para que ésta la transmitiera ulteriormente a la Corte Penal Internacional (PCNICC/2002/1, párr. 10). En su décimo período de sesiones, en la 42ª sesión, celebrada el 12 de julio de 2002, la Comisión Preparatoria recordó la mencionada recomendación y decidió anexar el informe de la reunión a su propio informe (PCNICC/2002/2, apéndice).

**e) Actividades de la subcomisión de la Mesa encargada de la comunicación entre la Comisión Preparatoria y el país anfitrión (PCNICC/2002/L.1/Rev.1, párrs. 11 a 13; PCNICC/2002/L.4/Rev.1, párr. 11; y PCNICC/2002/2, párrs. 12 y 13)**

49. En la 33ª sesión plenaria, celebrada el 5 de octubre de 2001, el Presidente de la Comisión Preparatoria, tras celebrar consultas con la Mesa, creó una subcomisión de la Mesa encargada de la comunicación entre la Comisión Preparatoria y el país anfitrión para tratar la gestión de cuestiones prácticas relativas al establecimiento de la Corte Penal Internacional (PCNICC/2001/L.3/Rev.1, párr. 19). En sus períodos de sesiones noveno y décimo la Comisión Preparatoria recibió informes de las actividades de la Subcomisión de la Mesa encargada de la comunicación entre la Comisión Preparatoria y el país anfitrión, como figuran en los documentos PCNICC/2002/L.1/Rev.1, párrs. 11 a 13, PCNICC/2002/L.4/Rev.1, párr. 11, y PCNICC/2002/2, párrs. 12 y 13:

En su 36ª sesión, celebrada el 15 de abril de 2002, la Comisión Preparatoria tomó nota del informe verbal del Presidente de la subcomisión, sobre las funciones que la subcomisión y el país anfitrión habían identificado como que era necesario tratar lo antes posible a fin de asegurar el pronto establecimiento de la Corte. Entre esas funciones figuraba la puesta en marcha de sistemas provisionales para proporcionar los elementos básicos para asegurar que la infraestructura estuviera a punto para recibir los primeros funcionarios de la Corte. Los sistemas, que debería arbitrar un equipo de avanzada de expertos, garantizarían también la conservación de la información recibida después de la entrada en vigor del Estatuto de Roma y permitirían que la Corte contratase rápidamente personal y consiguiese los bienes y servicios necesarios para su eficaz funcionamiento. Con ese fin, el objetivo era que los expertos prestasen asistencia en la creación de sistemas para recursos humanos, un sistema financiero informatizado que tuviese en cuenta las necesidades especiales de una institución judicial, un sistema informatizado de gestión de datos y causas, un sistema de seguridad, así como sistemas sobre cuestiones jurídicas, información pública y la administración y la gestión del edificio. Más en concreto, la creación de esos sistemas implicaría las siguientes tareas:

- En la esfera de los recursos humanos: redactar contratos modelo de personal; comenzar la preparación de descripciones de tareas y un sistema de clasificación de puestos; recomendar un plan comercial de seguro de salud; recomendar reglas y reglamentaciones para accidentes producidos en el curso de servicio; y establecer, con la asistencia de expertos financieros, un sistema de salarios;

- En la esfera de las finanzas: preparar la apertura de cuentas bancarias, un sistema presupuestario y un sistema de contabilidad de los pagos con todas las intervenciones y controles pertinentes;
- En la esfera de la tecnología de la información: en consulta con el país anfitrión, empezar la labor básica y preparar un esquema completo de las opciones disponibles para un sistema informatizado de administración de datos y causas; proporcionar el apoyo necesario para ayudar a crear los sistemas de recursos humanos y administración financiera;
- Prestar asistencia sobre aspectos de la seguridad de la información; y preparar un sitio en la red que permitiese el acceso por Internet;
- En la esfera de la seguridad: establecer un mecanismo para garantizar la seguridad de la información; preparar pólizas del personal sobre aspectos de seguridad; y establecer conexiones con sistemas de seguridad de otras organizaciones pertinentes;
- Sobre cuestiones jurídicas: prestar asistencia en los aspectos jurídicos de los sistemas de recursos humanos, administración financiera y adquisiciones que se creen; ocuparse de las cuestiones de privilegios e inmunidades con el país anfitrión; ejercer una “función de custodia”, es decir, acusar recibo de comunicaciones a la Corte antes de la elección de los funcionarios superiores; y conservar los documentos que pudieran constituir posibles pruebas en futuras actuaciones ante la Corte;
- Sobre información al público: ocuparse, entre otras cosas, de asuntos de información periódica; producir materiales de información; actualizar el sitio en la red;
- Sobre gestión de edificios e instalaciones: establecer enlaces con el país anfitrión sobre la preparación del edificio temporal con la construcción de un espacio para el tribunal y la distribución apropiada del mobiliario;
- Sobre adquisiciones: recomendar y preparar contratos modelo de adquisición y establecer enlace con el país anfitrión sobre la provisión de infraestructura;

Se observó también que se necesitaría un experto para coordinar el desempeño de las antes mencionadas tareas y se hizo hincapié en que los expertos no redactarían propiamente las descripciones de tareas y otros asuntos relacionados con los recursos humanos ni harían ninguna adquisición real. Esos asuntos se dejarían en definitiva para los funcionarios de la Corte. La función del equipo de avanzada, integrado por siete u ocho expertos independientes, de nivel medio sería prestar orientación y asistencia a la Corte durante sus primeras etapas. Los expertos establecerían los sistemas y ejercerían las funciones hasta la primera reunión de la Asamblea de los Estados Partes. Se explicó además que estaban en curso análisis conjuntamente con el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Secretaría de las Naciones Unidas para encontrar expertos con experiencia demostrada en el manejo de sistemas análogos a los que necesita la Corte. Por lo que se refiere al financiamiento del equipo de expertos, se hizo mención de contribuciones de la Unión Europea y de la Fundación MacArthur, como fundación benéfica privada independiente (PCNICC/2002/L.1/Rev.1, párrs. 11 y 12).

En su 37<sup>a</sup> sesión, celebrada el 19 de abril de 2002, la Presidenta de la Subcomisión recomendó que, a efectos de acelerar las disposiciones para el equipo de avanzada, sería aconsejable pedir al Secretario General de las Naciones Unidas que prestara asistencia a la labor preparatoria necesaria con carácter plenamente reembolsable. En la



misma sesión, la Comisión Preparatoria convino con esa recomendación (ibíd., párr. 13).

En sus sesiones 38ª y 42ª, celebradas el 1º y el 2 de julio de 2002, respectivamente, la Comisión Preparatoria tomó nota del informe verbal de la Presidenta de la Subcomisión de la Mesa encargada de la comunicación con el país anfitrión, sobre los progresos realizados por el equipo de avanzada expertos que trabajaba para garantizar el pronto y eficaz establecimiento de la Corte y sobre las reuniones de examen en las que participaban la Subcomisión, los representantes del país anfitrión y el coordinador del equipo de avanzada (PNICC/2002/2, párr. 12).

50. La cuestión relativa a la recomendación sobre la creación de un puesto de Director de Servicios Comunes que sería designado por la Asamblea de los Estados Partes está tratada en el documento PCNICC/2002/2, párr. 13. En la 41ª sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2002, el Presidente de la Comisión nombró un punto focal sobre el asunto. En su 42ª sesión plenaria, celebrada el 12 de julio de 2002, la Comisión tomó nota del informe verbal del punto focal de que se había elaborado una descripción de tareas del puesto para su publicación.

**f) Creación de una asociación internacional de abogados criminalistas (PCNICC/2002/2, párr. 14)**

51. La recomendación relativa a la creación de una asociación de abogados criminalistas internacional figura en el documento PCNICC/2002/2, párr. 14 en su 41ª sesión plenaria, celebrada el 8 de julio de 2002, el Presidente de la Comisión nombró a un punto focal sobre el asunto. En su 42ª sesión, celebrada el 12 de julio de 2002, la Comisión:

tomó nota de que se había celebrado en Montreal del 13 al 15 de junio de 2002, una conferencia sobre una asociación internacional de abogados criminalistas para la Corte Penal Internacional así como de sus conclusiones. La Comisión acogió con beneplácito ese acontecimiento y alentó el proceso de creación de un órgano independiente representativo de los abogados y las asociaciones jurídicas. La Comisión recomendó que la Asamblea de los Estados Partes esperara los nuevos acontecimientos que se produjeron a este respecto, incluida la finalización de la constitución de dicho órgano, antes de tomar nuevas medidas con arreglo a la subregla 3 de la regla 20 de las Reglas de Procedimiento y Prueba, y que con tal fin incluyera este tema en su programa en el momento oportuno (PNICC/2002/2, párr. 14).

*Notas*

<sup>1</sup> Véanse los resúmenes de las actuaciones de la Comisión Preparatoria en su primer período de sesiones (16 a 26 de febrero de 1999) (PCNICC/1999/L.3/Rev.1; en su segundo período de sesiones (26 de julio a 13 de agosto de 1999) (PCNICC/1999/L.4/Rev.1); en su primer, segundo y tercer períodos de sesiones (29 de noviembre a 17 de diciembre de 1999) (PCNICC/1999/L.5/Rev.1); en su cuarto período de sesiones (3 a 31 de marzo de 2000) (PCNICC/2000/L.1/Rev.1); en su quinto período de sesiones (12 a 30 de junio de 2000) (PCNICC/2000/L.3/Rev.1); en su sexto período de sesiones (27 de noviembre a 8 de diciembre de 2000) (PCNICC/2000/L.4/Rev.1); en su séptimo período de sesiones (26 de febrero a 9 de marzo de 2001) (PCNICC/2001/L.1/Rev.1); en su octavo período de sesiones (24 de septiembre a 5 de octubre de 2001) (PCNICC/2001/L.3/Rev.1); en su noveno período de sesiones (8 a 19 de abril de 2002) (PCNICC/2002/L.1/Rev.1); y en su décimo período de sesiones (1º a 12 de julio de 2002) (PCNICC/2002/L.4/Rev.1).

## Anexo

### **Lista de documentos del informe de la Comisión Preparatoria**

1. **Preparación de proyectos de texto de conformidad con la resolución F del Acta Final**
  - a) Reglas de Procedimiento y Prueba (PCNICC/2000/1/Add.1)
  - b) Elementos de los Crímenes (PCNICC/2000/1/Add.2)
  - c) Un acuerdo de relación entre la Corte y las Naciones Unidas (PCNICC/2001/1/Add.1)
  - d) Principios básicos del acuerdo relativo a la sede de la Corte que han de negociar la Corte y el país anfitrión (PCNICC/2002/1/Add.1)
  - e) Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada (PCNICC/2001/1/Add.2 y Corr.1 y PCNICC/2002/1/Add.2)
  - f) Un acuerdo sobre los privilegios e inmunidades de la Corte (PCNICC/2001/1/Add.3)
  - g) Un presupuesto para el primer ejercicio financiero (PCNICC/2002/2/Add.1)
  - h) Reglamento de la Asamblea de los Estados Partes (PCNICC/2001/1/Add.4)
2. Propuestas de conformidad con la resolución F del Acta Final para una disposición sobre el crimen de agresión, incluida la definición y los elementos de los crímenes de agresión y las condiciones en que la Corte Penal Internacional ejercerá su competencia respecto de este crimen (PCNICC/2000/2/Add.2)
3. **Preparación de otras propuestas de disposiciones prácticas para el establecimiento y la entrada en funcionamiento de la Corte**

**Cuestiones relativas a la reunión de la Asamblea de los Estados Partes**

  - a) Proyecto de recomendación de la Asamblea de los Estados Partes sobre la disposición de los asientos para los Estados Partes (PCNICC/2002/2, anexo II)
  - b) Programa provisional de la primera reunión de la Asamblea de los Estados Partes, que se celebrará en la Sede de las Naciones Unidas del 3 al 10 de septiembre de 2002 (PCNICC/2002/2/Add.3)
  - c) Composición de la Mesa en la primera reunión de la Asamblea de los Estados Partes (PCNICC/2002/2, párr. 11)
  - d) Proyecto de resolución de la Asamblea de los Estados Partes acerca de las disposiciones provisionales para su Secretaría (PCNICC/2002/1, anexo II)

- e) Proyecto de resolución de la Asamblea de los Estados Partes sobre la secretaría permanente de la Asamblea de los Estados Partes (PCNICC/2002/2, anexo X)

#### **Establecimiento de órganos subsidiarios**

- a) Proyecto de resolución de la Asamblea de los Estados Partes sobre el establecimiento del Comité de Presupuesto y Finanzas (PCNICC/2001/1, anexo I)
- b) Proyecto de resolución de la Asamblea de los Estados Partes sobre la creación de un fondo en beneficio de las víctimas de crímenes de la competencia de la Corte, así como de sus familias (PCNICC/2002/2, anexo XIII)

#### **Procedimientos para la presentación de candidaturas y la celebración de elecciones**

- a) Proyecto de resolución de la Asamblea de los Estados Partes sobre el procedimiento para la presentación de candidaturas y la elección de los miembros del Comité de Presupuesto y Finanzas (PCNICC/2002/2, anexo XI)
- b) Proyecto de resolución de la Asamblea de los Estados Partes sobre el procedimiento para la presentación de candidaturas y la elección de los miembros del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas (PCNICC/2002/2, anexo XIV)
- c) Proyecto de resolución de la Asamblea de los Estados Partes sobre el procedimiento para la presentación de candidaturas y la elección de los magistrados, el Fiscal y los fiscales adjuntos de la Corte Penal Internacional (PCNICC/2002/2, anexo XII)

#### **Cuestiones relativas a la financiación de la Corte y el presupuesto para el primer ejercicio financiero**

- a) Proyecto de resolución de la Asamblea de los Estados Partes sobre las consignaciones presupuestarias para el primer ejercicio financiero y financiación de las consignaciones para el primer ejercicio financiero (PCNICC/2002/2, anexo III)
- b) Proyecto de resolución de la Asamblea de los Estados Partes sobre el Fondo de Operaciones para el primer ejercicio financiero (PCNICC/2002/2, anexo IV)
- c) Proyecto de resolución de la Asamblea de los Estados Partes sobre las escalas de cuotas para el prorrateo de los gastos de la Corte Penal Internacional (PCNICC/2002/2, anexo V)
- d) Proyecto de resolución de la Asamblea de los Estados Partes sobre la aportación de contribuciones al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas en apoyo del establecimiento de la Corte Penal Internacional (PCNICC/2002/1, anexo II)
- e) Proyecto de decisión de la Asamblea de los Estados Partes sobre la provisión de fondos para la Corte (PCNICC/2002/2, anexo VI)

- f) Proyecto de resolución de la Asamblea de los Estados Partes sobre los criterios relativos a las contribuciones voluntarias a la Corte Penal Internacional (PCNICC/2001/1, anexo II)
- g) Proyecto de decisión de la Asamblea de los Estados Partes sobre los arreglos provisionales para el ejercicio de la autoridad hasta la toma de posesión del Secretario de la Corte (PCNICC/2002/2, anexo VII)

**Cuestiones relativas a los funcionarios superiores y el personal así como al establecimiento de la Corte Penal Internacional**

- a) Condiciones de servicio y remuneración de los magistrados de la Corte Penal Internacional (PCNICC/2002/2, Add.1, anexo VI)
- b) Proyecto de decisión de la Asamblea de los Estados Partes sobre la afiliación de la Corte Penal Internacional a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (PCNICC/2002/2, anexo VIII)
- c) Proyecto de resolución de la Asamblea de los Estados Partes sobre la selección del personal de la Corte Penal Internacional (PCNICC/2002/2, anexo IX)
- d) Informe de la Reunión de Expertos entre períodos de sesiones celebrada en La Haya del 11 al 15 de marzo de 2002 (PCNICC/2002/INF.2)
- e) Actividades de la Subcomisión de la Mesa encargada de la comunicación con el país anfitrión (PCNICC/2002/L.1/Rev.1, párrs. 11 a 13; PCNICC/2002/L.4/Rev.1, párr. 11; y PCNICC/2002/2, párrs. 12 y 13)
- f) Establecimiento de una asociación internacional de abogados criminalistas (PCNICC/2002/2, párr. 14)

\_\_\_\_\_